Información Registral expedida por:

ALBERTO GARCIA RUIZ DE HUIDOBRO

Registrador/a de la Propiedad de UTRERA Nº 2

FRANCISCO DE ORELLANA, 1 - 1º
41710 - UTRERA (SEVILLA)
Teléfono: 954860621
Fax: 954862240
Correo electrónico: utrera2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F64TQ88Q0**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD UTRERA Nº 2
C/ FRANCISCO DE ORELLANA, 1 - 1º
CP: 41710 - UTRERA - utrera2@registrodelapropiedad.org
TFNO: 954860621 - FAX: 954862240

Nota Simple Informativa:

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 23370 DE LEBRIJA
IDUFIR: 41039000226483
Ref:mg

URBANA. Vivienda unifamiliar entre medianeras de dos plantas, comunicadas por escalera interior, sita en calle Grecia, número cinco, de Lebrija, que está construida sobre el solar de esta finca, que tiene una superficie de ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados. La edificación tiene una superficie total construida de ochenta y seis metros cuadrados, y veintiún metros noventa y cinco decímetros cuadrados de garaje. El resto de la superficie del solar no está ocupado por al edificación propiamente dicha, está destinado a patio. La superficie útil total de la edificación es la de setenta metros cuadrados y dieciocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados de garaje, de la que treinta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados corresponden a la planta alta y treinta y ocho metros quince decímetros cuadrados a la planta alta. Está convenientemente distribuida para vivienda. Sus linderos son, mirados desde la calle Grecia, por donde accede: frente, dicha calle,derecha entrando, parcela G-11, de Antonio Rodríguez Romero; izquierda, parcela G-13; y fondo, parcela G-3 de Francisco Rodríguez Vidal. **Es Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública en régimen de Autoconstrucción. Expediente SE-95/010-AUT.** Referencia Catastral: 1405005QA6910E0001YW No coordinado con catastro

TITULARIDADES

Titular	NIF	Tomo	Libro	Folio	Alta
[redacted]	[redacted]	1577	446	205	1

100,000000% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por la notaria DOÑA BARBARA MARÍA FABRA JIMÉNEZ, en LEBRIJA, el día 13/10/1995,inscrita con fecha 28 de noviembre de 1995.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Lebrija, ante el Notario Doña Barbara María Fabra Jiménez con protocolo 1576, el día 17 de noviembre de 1999, según la Inscripción 2ª, de fecha 29 de noviembre de 1999, al Folio 205, del Libro 446, Tomo 1577 del Archivo.

CARGAS

- **Cargas por procedencia:**

NO hay cargas registradas

- **Cargas propias de esta finca:**

PROHIBICION DE DISPONER: La vivienda sólo podrá transmitirse "inter vivos" en segundas o sucesivas transmisiones por los propietarios cuando hayan transcurrido cinco años desde la fecha de la escritura que motivo la inscripción 2, y siempre que se haya hecho efectiva la totalidad de las cantidades aplazadas, en su caso. ***DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO:*** Se pacta expresamente el derecho de tanteo y retracto a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija, que será de la siguiente forma: Derecho de tanteo durante cinco años desde la firma de la escritura que motivo la inscripción 2, derecho ejercitable exclusivamente por el Ayuntamiento de Lebrija en plazo de SESENTA DIAS NATURALES a contar desde el siguiente a aquel en que se le notifique en forma fehaciente la decisión de vender o ceder solutoriamente la vivienda, el precio oficial, las condiciones especiales de la transmisión y el nombre, domicilio y circunstancia del que pretende adquirir la vivienda. Derecho de retracto durante igual plazo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.507 y siguientes del Código Civil. Formalizado en escritura pública autorizada por el notario de LEBRIJA DOÑA BARBARA MARIA FABRA JIMENEZ, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y que causó la inscripción 2ªde fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Una HIPOTECA a favor de EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, para responder de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS equivalentes a DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCO PESETAS de principal; de sus intereses remuneratorios al tipo del CUATRO POR CIENTO ANUAL, hasta un tope máximo de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UNO CENTIMOS; NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS de intereses de demora al tipo de interés sobre el pactado superior a DIECISEIS PUNTOS durante el tiempo que dure la situación del impago, y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS para costas y gastos. . El plazo de amortización es de TREINTA AÑOS A CONTAR DESDE EL DIA 01/11/99.
Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don BARBARA MARIA FABRA JIMENEZ el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Un embargo a favor de **LA HACIENDA PUBLICA**, para responder de un importe total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS**, con Diligencia de Embargo nº 412423294034Q. Anotado con la letra A de fecha de la firma electrónica inscrita con la fecha indicada en el código de verificación, expidiendose con la misma fecha CERTIFICACION DE CARGAS.

Inscrita con fecha 14 de agosto de 2024.
Expedida CERTIFICACION DE CARGAS de esta finca en virtud de mismo procedimiento que causó la anotación letra A. Utrera, a de la firma electrónica inscrita con la fecha indicada en el código de verificación.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Número 1379 del Diario 2026 de fecha 07/04/2026, CERTIFICACIÓN TELEMÁTICA .
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, presenta de manera **telemática**, a las diez horas y treinta y ocho minutos, instancia suscrita el siete de abril del año dos mil veintiséis, por la que solicita le sea expedida **CERTIFICACION** relativa a LA FINCA NÚMERO 23370 DE LEBRIJA, **CRU41039000226483.**

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.
Honorarios: 9,02 Euros. Arancel Nro.4

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE UTRERA 2 a día siete de abril del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).